



(Agosto 19 de 2016)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que LILIA ISABEL SANDOVAL DE PARRA con C.C. 28.512.938, radicó bajo el No. 73001-1-16-0290 del 08 de Junio de 2016, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal para una vivienda bifamiliar en tres pisos con cubierta en placa y locales comerciales en primer piso, con un área de 242.79 m², ubicada en la Carrera 10 Sur No. 21 A-05, Barrio Danubio en la ciudad de Ibagué.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-16-0133 del 19 de Abril de 2016, otorgó licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente y Obra Nueva, para adelantar la edificación de una Vivienda bifamiliar en tres pisos con cubierta en placa y locales comerciales en primer piso, con un área para comercio de 42.80 m², un área para vivienda de 199.99 m², para un área total a construir de 242.79 m², a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 10 Sur No. 21 A-05, Barrio Danubio en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 129.60 m², y un área libre antejardín de 18.00 m², matrícula inmobiliaria No. 350-104493 y ficha catastral 01-04-0094-0024-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 0160504 de fecha 21 de Junio de 2016, entregada el día 22 del mismo mes y año en la dirección de correspondencia suministrada por la solicitante.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 1847 del 29 de Julio de 2016, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-16-0450 del 01 de Agosto de 2016.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 18 de Agosto de 2016.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Calle 21 A No. 9-26 Sur (Acceso Apartamentos 201-301), Calle 21 A No. 9-28 Sur (Garaje), Calle 21 A No. 9-30 Sur (Local 1) y Calle 21 A No. 9-32 Sur (Local 2).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por LILIA ISABEL SANDOVAL DE PARRA con C.C. 28.512.938; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR**, conformada por una construcción en tres pisos con cubierta en placa y locales comerciales en primer piso, levantada en el predio de su propiedad ubicado **Calle 21 A No. 9-26 Sur (Acceso Apartamentos 201-301), Calle 21 A No. 9-28 Sur (Garaje), Calle 21 A No. 9-30 Sur (Local 1) y Calle 21 A No. 9-32 Sur (Local 2)** – de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal - Barrio Danubio en la ciudad de Ibagué, con **matrícula Inmobiliaria No. 350-104493 y ficha catastral 01-04-0094-0024-000**, y un área total de construcción de 242.79 m², con las anotaciones en

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-16-0300
(Agosto 19 de 2016)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

rojo efectuadas por el curador urbano en cuanto a corregir en el cuadro de áreas, el local "dos" y en el tercer piso "hall de acceso".

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

UNIDAD	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE DE USO EXCLUSIVO (m²)	TOTAL AREA CONSTRUIDA (m²)	AREA TOTAL LOTE TERRENO (m²)
PRIMER PISO						
Local Uno (1)	20.66				20.66	20.66
Local Dos (2)	18.68				18.68	18.68
Garaje	19.83				19.83	19.83
Puntos Fijos (escalera y hall de acceso)		16.81			16.81	16.81
Muros y Columnas		7.34			7.34	7.34
Antejardín			18.00			18.00
ZVP			26.72			26.72
Junta de Dilatación			1.56			1.56
TOTAL PRIMER PISO	59.17	24.15	46.28		83.32	129.60
SEGUNDO PISO						
Apartamento 201	71.23				71.23	
Patio 1				9.48		
Puntos Fijos (escalera y hall de acceso)		9.05			9.05	
Muros y Columnas		6.71			6.71	
TOTAL SEGUNDO PISO	71.23	15.76		9.48	86.99	
TERCER PISO						
Apartamento 301	57.47				57.47	
Terraza				14.51		
Puntos Fijos (escalera y hall de acceso)		9.05			9.05	
Muros y Columnas		5.96			5.96	
TOTAL TERCER PISO	57.47	15.01		14.51	72.48	
TOTAL BIFAMILIAR CON LOCALES	187.87	54.92	46.28	23.99	242.79	129.60

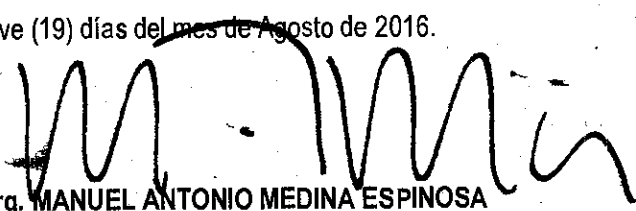
Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2016.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-16-0300
(Agosto 19 de 2016)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

LILIA ISABEL SANDOVAL DE PARRA
C.C. 28.512.938

MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día **28 SEP 2016**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **29 SEP 2016**

FIRMA:

